

**ACTA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
ADS N° 004-2011-OSITRAN - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NTP-ISO/IEC
17799:2007 - CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN**

En la ciudad de Lima en las instalaciones de OSITRAN ubicada en la Av. Republica de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, se reunió el Comité Especial Permanente encargado de las Adjudicaciones Directas Selectivas de la Gerencia General, a efectos de absolver las consultas y observaciones de la ADS N° 004-2011-OSITRAN *SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NTP-ISO/IEC 17799:2007 - CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN*.

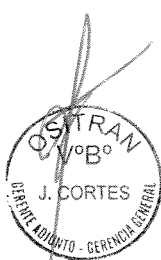
El Presidente del Comité Especial Permanente informó a los integrantes del mismo, que se han recepcionado **observaciones** referentes al proceso, formuladas por la empresa M&T CONSULTING PERU S.A.C. en el plazo establecido en el calendario.

Una vez revisado y analizado las observaciones recibidas, se procedió a su absolución:

I. RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA M&T CONSULTING PERU S.A.C.

Observación N°. 1

1. EMPRESA (Nombre Comercial o Razón Social)	
M&T Security	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Capítulo:	Resumen ejecutivo N° 015-11-LOG-GAF-OSITRAN
Literal (es):	
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El artículo 26° de la Ley de Contrataciones Públicas (LCE) establece que el contenido de las bases incluye: <ul style="list-style-type: none"> ○ “a) Los mecanismos que fomenten la mayor concurrencia y participación de postores en función al objeto del proceso...” ○ “i) El <u>valor referencial</u> ...” ▪ El artículo 12° del Reglamento establece que “<u>Sobre la base de las características técnicas definidas por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar (...) el valor referencial (...)</u>”. ▪ Sobre la base del requerimiento definido por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad realizará el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar, entre otros aspectos, el valor referencial del 	

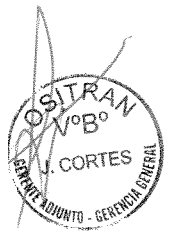


proceso de selección a ser convocado, el cual debe *incluir "(...) todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar. Las cotizaciones de los proveedores deberán incluir los mencionados componentes*", de conformidad con el artículo 13° del Reglamento.

- M&T fue invitada según correo que se adjunta para participar del estudio de posibilidades que ofrece el mercado a fin de que el área respectiva determine si existe pluralidad de postores así como el valor referencial.
- M&T envió la respectiva cotización señalando expresamente que: "El costo está en conformidad a los términos de referencia enviados los mismos que se adjuntan a la presente cotización". Adjuntamos correo y cotización No PRO-0014-2011-M&T/CON los cuales deben formar parte del expediente.
- Nuestra cotización ha sido considerado como válida para determinar la pluralidad de postores así como para determinar el valor referencial según el Resumen Ejecutivo N° 015-11-LOG-GAF-OSITRAN que acompaña a las bases.
- Sin embargo de las bases del proceso ADS N° 004-2011-OSITRAN hemos conocimiento que algunos requisitos mínimos de los términos de referencia ahí contenidos difieren sustancialmente de los requisitos mínimos de los términos de referencia considerados en nuestra cotización.
- A continuación exponemos estas diferencias:

Requisito según TdR enivados y contenidos en nuestra cotización	TdR publicados en las bases del proceso	Observación
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener dos (02) años acumulados de experiencia en implementación de la norma NTP ISO 17799 en instituciones del estado peruano, así (01) año en proyectos de mejora de procesos basados en normas Tecnologías de la Información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener cuatro (04) años acumulados de experiencia en implementación de la norma NTP ISO 17799 en instituciones del estado peruano, así (01) año en proyectos de mejora de procesos basados en normas Tecnologías de la Información. 	<p>Inicialmente se señalaba 02 años de experiencia ya hora 4 años.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la certificación PMP otorgado por el Project Management Institute (PMI). 	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la certificación CRISC otorgado por el Project Management Institute (PMI) y la certificación PMP otorgado por el Project Management Institute (PMI). 	<p>Se ha agregado la certificación CRISC como si fuera equivalente a la certificación PMP, sin embargo dicha certificación en lo absoluto es equivalente a la PMP.</p>

- Los nuevos requisitos considerados en los actuales términos de referencia no puede ser cumplidos por nuestra empresa quedando imposibilitada de ser postor



Handwritten signature and initials.

del proceso lo cual contraviene lo manifestado en el Resumen ejecutivo N° 015-11-LOG-GAF-OSITRAN que indica que nuestra cotización ha sido validada y considerada para determinar el valor referencial del proceso lo cual como ya lo hemos manifestado no es cierto siendo dicha afirmación ajena a la verdad.

- La OPINIÓN N° 135-2009/DTN concluye estipulando lo siguiente:

*“Cuando el área usuaria incrementa o disminuye su requerimiento inicial, resulta necesario realizar un nuevo estudio de las posibilidades que ofrece el mercado a efectos de poder determinar de manera **cierta** el valor referencial del proceso y demás condiciones aplicables.”*

- La OPINIÓN N.° 101-2007/DOP establece que cuando se advierte, durante el desarrollo del proceso de selección, una incorrecta determinación del valor referencial lo que corresponde es que el titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del proceso.

- El artículo 13° del REGLAMENTO establece lo siguiente:

“Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el Comité Especial deberá poner en conocimiento del Órgano encargado de las contrataciones para su opinión”

4. OBSERVAMOS

- Considerando que mi representada está imposibilitada de ser postor al no cumplir con un nuevo requisito mínimo (04 años de experiencia acumulada implementando la norma 17799 o normas ISO 27000) contraviniendo lo que contrariamente afirma el Resumen Ejecutivo N° 015-11-LOG-GAF-OSITRAN observamos la incorrecta determinación del valor referencial así también la incorrecta determinación de existencia de pluralidad de postores. Hecho que deberá ser de conocimiento del órgano correspondiente así como del titular de la entidad.

RESPUESTA

De acuerdo a lo informado por el área responsable en su Informe N° 03-11-LOGISTICA-GAF-OSITRAN del 11.03.11 remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, se confirma el Resumen Ejecutivo N° 015-11-LOG-GAF-OSITRAN “Servicio de Consultoría de Implementación de la NTP-ISO/IEC 17799-2007 Código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información” del 04 de febrero de 2011, estableciendo el valor referencial en S/. 70,000.00 Nuevos Soles, por la existencia de pluralidad de postores que cumplen con los términos de referencia del concurso.



[Handwritten signatures and initials]

Observación N° 2

1. EMPRESA (Nombre Comercial o Razón Social)	
M&T Security	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Capítulo:	5
Literal (es):	B. Esperiencia y calificaciones del personal propuesto
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
<ul style="list-style-type: none">Se está otorgando 10 puntos a quien acredite 10 años de experiencia en gerencia de proyectos de TI y 5 puntos a quienes ostenten experiencia entre 5 y 10 años.Bajo dicha calificación una persona que tiene 10 años recibiría 5 puntos, mientras que otra persona que tenga 10 años y un día recibiría 10 puntos lo cual vuelve dicho factor en desproporcional. No es proporcional que un día de diferencia marque 5 puntos de diferencia.Dicho criterio de evaluación contraviene lo estipulado en el artículo 43° ya que no se sujeta al criterio de proporcionalidad.	
4. OBSERVAMOS	
<ul style="list-style-type: none">Observamos el factor de evaluación debido a que el criterio empleado no respecta el principio de proporcionalidad. Sugerimos que se asigne 10 puntos a la experiencia máxima y a las experiencias menores se asigne puntaje de forma proporcional.	

RESPUESTA

Ceñirse a lo especificado en las Bases.

Observación N° 3 -

1. EMPRESA (Nombre Comercial o Razón Social)	
M&T Security	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Capítulo:	5
Literal (es):	B. Esperiencia y calificaciones del personal propuesto / B1. Gerente de Proyecto
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
<ul style="list-style-type: none">Se ha estipulado como factor de evaluación para el Gerente del Proyecto a quien	

ostente una certificación como auditor líder en continuidad de negocios. Otorgando 5 puntos.

- Se ha estipulado como factor de evaluación para el Gerente de Proyecto a quien tenga mayores participaciones en proyectos de implementación ISO 17799. Otorgando un máximo de 4 puntos.
- El artículo 45° y 46° del RLCE, a efectos de calificar al personal propuesto, no contemplan evaluar otro factor que no sea la experiencia en la especialidad del personal propuesto según la función a desempeñar en el servicio.
- El pronunciamiento 155-2010/DTN de oficio corrige el siguiente defecto de los factores de evaluación:

“En ese sentido, considerando que en las Bases está evaluándose la experiencia del personal que elaborará el expediente técnico a través del número de participaciones, metodología que dista de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento, deberá reformularse de modo que se califique el tiempo de experiencia.” (énfasis agregado)

- A mayor abundamiento los pronunciamientos del OSCE corrigen de oficio dichas deficiencias en los factores de evaluación señalando reiteradamente lo siguiente.

“Al respecto, cabe precisar que este Organismo Supervisor ha indicado en reiteradas oportunidades¹ que para determinar la experiencia mínima del personal propuesto debe considerarse la experiencia en la especialidad.”

4. OBSERVAMOS

- Observamos los factores de evaluación que otorgan puntaje por la certificación como auditor líder así por participación en número de proyectos debido a que contravienen la normativa. Dichos factores deberán suprimirse.

RESPUESTA

Ceñirse a lo especificado en las Bases.



¹ Para dicho efecto, puede revisar los Pronunciamientos N° 462-2008/DOP, N° 471-2008/DOP, N° 118-2009/DTN y N° 126-2005/DTN, entre otros.

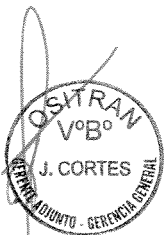
Observación N° 4

1. EMPRESA (Nombre Comercial o Razón Social)	
M&T Security	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Capítulo:	5
Literal (es):	B. Esperiencia y calificaciones del personal propuesto / B2. Consultor Senior
Página(s):	Senior
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
<ul style="list-style-type: none">▪ Se ha estipulado como factor de evaluación para el Consultor Senior a quien ostente una certificación en COBit Foundations. Otorgando 4 puntos.▪ Se ha estipulado como factor de evaluación para el Consultor Senior a quien tenga mayores participaciones en proyectos de implementación ISO 17799. Otorgando un máximo de 4 puntos.▪ Por los argumentos expuestos en la observación anterior	
4. OBSERVAMOS	
<ul style="list-style-type: none">▪ Observamos los factores de evaluación que otorgan puntaje por la certificación en COBit Foundations así por participación en número de proyectos debido a que contravienen la normativa. Dichos factores deberán suprimirse.	

RESPUESTA

Se suprime la calificación al Consultor Senior propuesto que cuente con la Certificación COBIT Foundations. En su lugar, se calificará con 4 puntos a aquél que haya participado en por lo menos una (1) auditoría de certificación ISO 27001.

Respecto a la calificación del Consultor Senior propuesto en función de su participación en proyectos de implementación de la norma ISO 17799 en instituciones públicas del Estado Peruano, ceñirse a lo especificado en las Bases.



Observación N° 5

1. EMPRESA (Nombre Comercial o Razón Social)	
M&T Security	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	

Capítulo:	5
Literal (es):	B. Esperiencia y calificaciones del personal propuesto / B3. Consultor en Seguridad de la Información.
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se ha estipulado como factor de evaluación para el Consultor en Seguridad “experiencia en seguridad de la información” así como “experiencia en servicios NTP 17799”. ▪ Dichos factores son redundantes dado que el segundo está contenido en el primero. 	
4. OBSERVAMOS	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Observamos el segundo factor de evaluación por estar contenido en el primero duplicando la aplicación del puntaje objetivo lo cual no es congruente. 	

RESPUESTA

Ceñirse a lo especificado en las Bases.


ACUERDO:

1. Publicar la presente acta en el SEACE en cumplimiento del cronograma del proceso.
2. Establecer que el Informe N° 03-11-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, de fecha 11 de marzo del 2011, forma parte integrante de la presente Acta.

Lima, 16 de marzo de 2011




Mariela Aramburú García
 Presidente


Humberto Ramírez Trucíos
 Miembro Titular


Benjamín Namuche Revollar
 Miembro Titular

INFORME N° 03-11- LOGISTICA- GAF-OSITRAN

A : **IVAN VEGA LONCHARICH**
Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : OBSERVACIONES ADS 004-2001 "Servicio de Consultoría de implementación de la NTP-ISO/IEC 17799:2007 Código de Buenas Prácticas Seguridad en la Información"- Primera Convocatoria

FECHA : 11 de marzo del 2011

1. OBJETIVO:

Informar sobre la supuesta incorrecta determinación del valor referencial del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°004-2011 "Servicio de Consultoría de implementación de la NTP-ISO/IEC 17799 : 2007 Código de Buenas Prácticas Seguridad en la Información"- Primera Convocatoria.

2. ANTECEDENTES

- a) El 27/01/2011, mediante Nota N° 008-2011-GG/ODIS-OSITRAN, remite siete términos de referencia, entre ellos Servicios Implementación del ISO 17799-2007 Seguridad de la Información.
- b) El 31/01/2011, el Jefe de Informática genera el Requerimiento N°001-219 "Servicio de Implementación de la NTP-ISO/IEC 17799:2007 Código de Buenas Prácticas en Seguridad de la Información.
- c) El 31/01/2011, Logística solicita la cotización a dos empresas: M&T Consulting y ISEC Information Security INC con los términos de referencia antiguos.
- d) El 02/03/2011, la empresa M&T Consulting Division Manager cotiza en base a los primeros términos de referencia.
- e) El 03/02/2011, Logística solicita la cotización a la empresa Ti-Partner con los nuevos términos de referencia.



TDR para la Contratación de una empresa consultora que se encargue de la implementación de la NTP –ISO/IEC 17799: Código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información		
N°	TDR ANTIGUO	TDR ACTUAL
REQUISITOS DE LA EMPRESA CONSULTORA		
1	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener dos (02) años acumulados de experiencia en implementación de la norma NTP ISO 17799 en instituciones del estado peruano, así como un (01) año en proyectos de mejora de procesos basados en normas ISO para Tecnologías de la Información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener cinco (05) años acumulados de experiencia en implementación de la norma NTP ISO 17799 en instituciones del Estado Peruano.



REQUISITOS DE LA EMPRESA CONSULTORA / PERSONAL DEL PROYECTO / Gerente del Proyecto		
2	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la certificación PMP otorgado por el Project Management Institute (PMI). 	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la certificación Certified in Risk and Information Systems Control (CRISC) otorgado por el Information Systems Audit and Control Association (ISACA) y/o la certificación Project Management Professional (PMP) otorgado por el Project Management Institute (PMI).
3	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia participando en no menos de tres (03) proyectos de implementación de la norma ISO 17799 en instituciones públicas del Estado Peruano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia participando en no menos de cinco (05) proyectos de implementación de la norma ISO 17799 en instituciones públicas del Estado Peruano.
REQUISITOS DE LA EMPRESA CONSULTORA / PERSONAL DEL PROYECTO / Consultor Senior		
4	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia participando en no menos de tres (03) proyectos de implementación de la norma ISO 17799 en instituciones públicas del estado peruano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia participando en no menos de cinco (05) proyectos de implementación de la norma ISO 17799 en instituciones públicas del estado peruano.
REQUISITOS DE LA EMPRESA CONSULTORA / PERSONAL DEL PROYECTO / Consultor en Seguridad de la Información		
5	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con las certificaciones Certified Information Systems Security Professional (CISSP) y/o Certified Information Systems Audit (CISA). 	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con las certificaciones Certified Information Systems Security Professional (CISSP) y/o Certified Information Systems Audit (CISA) y/o Certified Information Security Manager (CISM).
FUNCIONES O ACTIVIDADES A REALIZAR / Etapa 2: Análisis de Brechas		
6	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el análisis de brecha detallado, entre los controles actuales que posee OSITRAN versus los requisitos exigidos por las 11 cláusulas y sus 133 controles aplicables que conforman la norma NTP ISO/IEC 17799:2007, determinando el nivel de capacidad o grado de cumplimiento de la Institución bajo la aplicación del modelo de capacidad SPICE – ISO/IEC 15504. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el análisis de brecha detallado, entre los controles actuales que posee OSITRAN versus los requisitos exigidos por las 11 cláusulas y sus 133 controles aplicables que conforman la norma NTP ISO/IEC 17799:2007
FUNCIONES O ACTIVIDADES A REALIZAR / Etapa 3: Análisis y Evaluación de Riesgos		
7	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y presentar el Informe del Análisis de Riesgos realizado, detallando los resultados del nivel de riesgo efectivo que posee OSITRAN, así como, la formulación de las opciones y actividades para el Tratamiento de los Riesgos identificados. Dicho informe deberá incluir adicionalmente una matriz con los riesgos identificados y los tips y recomendaciones con respecto a cómo deben ser gestionados los riesgos en la organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y presentar el Informe del Análisis de Riesgos realizado, detallando los resultados del nivel de riesgo efectivo que posee OSITRAN, así como, la formulación de las opciones y actividades para el Tratamiento de los Riesgos identificados. Dicho informe deberá incluir adicionalmente una matriz con los riesgos identificados.
FUNCIONES O ACTIVIDADES A REALIZAR / Etapa 5: Diseño e Implementación de controles de la NTP ISO/IEC 17799:2007		

8	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre la base del Plan de Seguridad de la Información seleccionar, de forma conjunta con OSITRAN, 25 controles de la NTP ISO 17799:2007, que serán diseñados e implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre la base del Plan de Seguridad de la Información seleccionar, de forma conjunta con OSITRAN, 25 controles de la NTP ISO 17799:2007, entre políticas y procedimientos de seguridad, que serán diseñados e implementados. La implementación de estos controles no involucran la adquisición de hardware o software.
9	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar 25 controles procedimentales, los mismos que pueden contener los instructivos, formatos y registros asociados, dentro de los cuales se pueden considerar: 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar el Manual de Políticas de Seguridad de la Información en base a los 11 dominios y los procedimientos de seguridad de la información, los mismos que pueden contener los instructivos, formatos y registros asociados, dentro de los cuales se pueden considerar:
VI. ENTREGABLES DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGABLE 4		
	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de los 25 controles a implementar 	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Políticas de Seguridad de la Información

- f) El 03/02/2011, la empresa I-Secperu cotiza en base a los nuevos términos de referencia modificados por la Oficina de Informática y Sistemas.
- g) El 04/02/2011, Logística elabora el Resumen Ejecutivo N° 015-11-LOG-GAF-OSITRAN "Servicio de Consultoría de Implementación de la NTP-ISO/IEC 17799-2007 Código de Buenas Prácticas Seguridad de la Información", estableciendo el valor referencia en S/.70,000.00 Nuevos Soles.
- h) El 10/03/2011, se solicitan cuatros cotizaciones a cuatro empresas para corroborar el estudio de mercado realizado por Logística respecto de los segundos términos de referencia (requerimientos técnicos más altos) presentados por la Oficina ODIS.
- i) El 11/03/2011, cotizo la empresa BDO Consulting por la cantidad de S/. 71,200.00 (setenta y un mil doscientos y 00/100) Nuevos Soles. Indica que cumple con todos los términos de referencia solicitados.



3. ACCIONES REALIZADAS

Al haber sido cuestionado el estudio de mercado por uno de los participantes del proceso de la ADS 004-2011, Logística ha vuelto a solicitar cotizaciones a otras empresas diferentes a las cotizadas anteriormente.

A la fecha contamos con dos cotizaciones de dos empresas: I-SEC Information Security Inc y la empresa BDO Consulting que indican cumplir con los nuevos Términos de referencia solicitados por la Oficina de Informática y Sistemas; asimismo ambas cotizaciones están en el rango del valor referencial de las Indagaciones del Mercado estimado por Logística, por lo que el monto referencial queda ratificado,

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Contamos con dos empresas que cumplen con los términos de referencia señalados por la Oficina de Informática y Sistemas.
- b) Las observaciones presentado por el participantes de bases M&T Consulting, alegando de que estamos restringiendo el mercado no es cierto, por el mercado arroja pluralidad de postores y con precios similares.
- c) Confirmamos nuestro Resumen Ejecutivo N° 015-11-LOG-GAF-OSITRAN "Servicio de Consultoría de Implementación de la NTP-ISO/IEC 17799-2007 Código de Buenas Prácticas Seguridad de la Información" del 04 de febrero de 2011, estableciendo el valor referencia en S/.70,000.00 Nuevos Soles.
- d) Recomendamos continuar con el proceso de selección en la etapa respectiva.

Solicitamos remitir lo actuado al Comité Especial Permanente.

Atentamente,


RAQUEL CARRETERO TARAZONA
Supervisor I de Logística y Compras